



Provincia del Chaco
Fiscalía de Estado
H Yrigoyen N° 236

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA,
DICTAMEN N°

25 JUL 2022
311

Ref.: E80-2022-3907-Ae S/Anteproyecto Decreto por el cual se concede a SAMEEP un préstamo para cancelar los certificados de obras hídricas comprendidas en los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE, cuyo financiamiento es aportado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

//- CALIA DE ESTADO

A la

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA

Se toma intervención en el presente expediente que fue remitido con Anteproyecto de Decreto por el cual se concede a la Empresa de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), un préstamo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 CENTAVOS (\$273.612.275,16) incluyendo en ese monto los gastos bancarios correspondientes al impuesto a los créditos y débitos (1,2%), los que serán destinados conforme se manifiesta en los Considerandos a la cancelación de certificados de obras hídricas comprendidas en los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE, financiados por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA); comprometiéndose SAMEEP a restituir a la Tesorería General de la Provincia el préstamo concedido una vez recibidos los fondos remitidos por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA).

Antecedentes:

A e-parte 1 obra informe de la empresa SAMEEP, respecto de cuarenta y cinco (45) obras comprendidas en el financiamiento por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (en adelante: ENOHSA), a través de los programas: a) "PROARSA", b) "PROFESA" y, c) "ARGENTINA HACE", en las que existe una permanente demora de transferencias de fondos desde ENOHSA a SAMEEP, lo que impacta ineludiblemente en el ritmo de ejecución de dichas obras; por lo que manifiestan la necesidad ineludible de recurrir a la asistencia financiera de recursos del Estado Provincial, a los efectos de viabilizar la concesión a SAMEEP de un préstamo de: PESOS

DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 83/100 CENTAVOS (\$270.367.860,83) adicionándosele a ese monto los gastos bancarios correspondientes al impuesto a los créditos y débitos (1,2%), para evitar la paralización total y/o ralentización de tan importantes obras.

- A e-parte 2, obra detalle de las obras mencionada en el informe antes descripto.

A e- parte 3 obra proyecto de Decreto, en el cual conforme surge de los Considerandos, la empresa de Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), solicita un préstamo que será destinado a la cancelación de certificados de obras hídricas comprendidas en los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE, cuyo financiamiento es aportado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA). Que según información aportada por SAMEEP, se ha producido una demora significativa en la cancelación, por parte del ENHOSA, de los certificados mencionados en el párrafo precedente, ocasionando una alteración en la ecuación económica-financiera originalmente planificada para cada una de las obras, que de continuar pondría en riesgo la continuidad de proyectos de infraestructura hídrica de vital importancia para el desarrollo económico y social de la Provincia, Que, en consecuencia, SAMEEP como comitente de las obras, solicita un préstamo al Tesoro Provincial para cancelar los certificados en cuestión, manifestando que reembolsará lo prestado una vez que ENHOSA regularice el envío de fondos al que se encuentra obligado por imperio de los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE el reintegro de esos fondos; Que el monto de los certificados impagos asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 83/100 CENTAVOS (\$270.367.860,83) adicionándosele a ese monto los gastos bancarios correspondientes al impuesto a los créditos y débitos (1,2%), Que la concesión del préstamo requerido lograría evitar la paralización total y/o ralentización de tan importantes proyectos de infraestructura, por todo lo cual el Gobernador de la Provincia Decreta: CONCEDER a la empresa de Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), un préstamo de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 16/100 CENTAVOS (\$273.612.275,16) incluyendo en ese monto los gastos bancarios correspondientes al impuesto a los créditos y débitos (1,2%).

A e-parte 4 y 6, asumen intervención la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Política Económica, respectivamente sin formular reparos a la medida.

A e-parte 5, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al mismo.

A e-parte 7, obra Dictamen N° 737 emitido por Asesoría General de Gobierno, no encontrando reparos que formular a la medida propiciada.



Análisis de la medida propiciada:

Surge de los términos de los Considerando del Anteproyecto adjunto que el destino del préstamo solicitado es a los fines de proceder a la cancelación de certificados de obras hídricas comprendidas en los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE, cuyo financiamiento es aportado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), las que surgen individualizadas a e- parte 2.

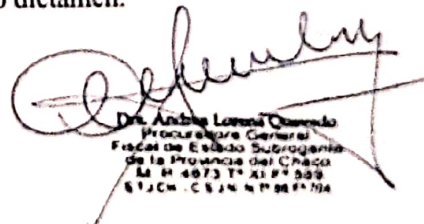
El monto informado y solicitado por la Empresa SAMEEP asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 83/100 CENTAVOS (\$270.367.860,83) adicionándosele a ese monto los gastos bancarios correspondientes al impuesto a los créditos y débitos (1,2%), para evitar la paralización total y/o ralentización de tan importantes obras.

Conclusión:

Se observa que deberá suprimirse la mención al Decreto N° 1156/09 en el *Visto* del proyecto de Decreto, toda vez que los certificados que se pretenden cancelar con el préstamo en análisis son los correspondientes a diferentes Obras – individualizadas a e parte 2- en el marco de los programas PROARSA, PROFESA y ARGENTINA HACE, cuyo financiamiento es aportado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y no el Segundo Acueducto para el Interior del Chaco. Asimismo, deberá reformularse el artículo 3°.

Por lo expuesto, con las observaciones apuntadas, y en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del Anteproyecto de Decreto adjunto, las constancias obrantes en la actuación de referencia, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se enmarca en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia del Chaco y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de atento dictamen.


Dr. Andrés Lorena Obando
Procurador General
Fiscalía de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M. N. 4073 T. XI P. 339
S. J. C. M. - C. E. J. N. N. P. 2017/19